

RESOLUCION EXENTA Nº 1199

SANTIAGO, 11 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 48-14, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05, de 05 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 98 de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la etapa de ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN TERAPEUTICO PARA MUJERES, QUILICURA"** Código BIP N° 30157273-0.

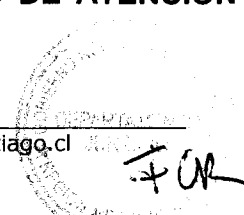
2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 26 de mayo de 2014 entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN TERAPEUTICO PARA MUJERES, QUILICURA"** Código BIP N° 30157273-0; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 201, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N° 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN TERAPEUTICO PARA MUJERES, QUILICURA"** Código BIP N° 30157273-0.



Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, en esta etapa del proyecto se contempla la construcción de un edificio de 1.544 m². Incluye una sala de administración de 98,22 m², área de talleres de 263,17 m², una clínica de 48,13 m², un área de cocina de 156,81 m² que incluye comedor, lavandería, bodega de aseo, sala de basura, patio de servicio entre otros. El centro terapéutico para mujeres adultas con consumo problemático de alcohol y drogas proveerá tratamiento especializado, con el fin de mejorar los niveles de integración social de las atendidas, esto mediante las siguientes actividades; consulta de salud mental, consulta médica, consulta psiquiátrica, intervención psicosocial en grupo y familiar, psicodiagnóstico, visita domiciliaria a familiares, exámenes de laboratorio que se requieran y provisión medicamentos según corresponda. Esto se hará en recintos habilitados especialmente según normativa sanitaria vigente tales como: salas de uso terapéutico (salas de atención individual, sala de espejo, salones grupales); espacios habilitados para la implementación de talleres (sala de computación/clases, sala de manualidades); espacios recreacionales (cancha, piscina, patios, sala de estar); espacios administrativos (oficina de los profesionales, sala de educadores, sala de reunión, secretaría) y espacio de servicios (baños, baños para discapacitados, comedor, sala de enfermos, dormitorios, cocina, comedor), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el referido Ministerio.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30157273-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.020.173.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	14.001.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	46.962.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	500.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	18.104.-
TOTAL		1.099.740.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

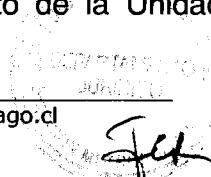
En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad



Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;

2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.



5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

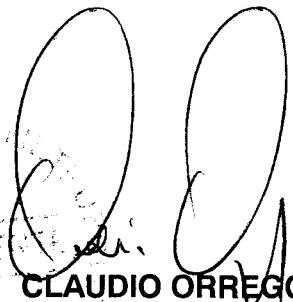
La personería del Intendente consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

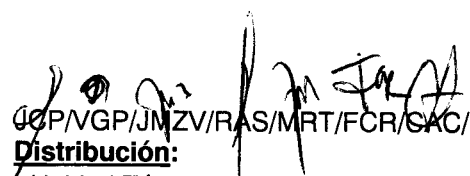
Firmas: Juan Carrasco Contreras / Alcalde / Municipalidad de Quilicura/ Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, correspondientes al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 001 (gastos administrativos), F.N.D.R., del presupuesto del Gobierno Regional. El saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



UCP/VGP/JMZV/RAS/MRT/FCR/SAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 26 de mayo de 201, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N° 450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN TERAPEUTICO PARA MUJERES, QUILICURA”** Código BIP N° 30157273-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, en esta etapa del proyecto se contempla la construcción de un edificio de 1.544 m². Incluye una sala de administración de 98,22 m², área de talleres de 263,17 m², una clínica de 48,13 m², un área de cocina de 156,81 m² que incluye comedor, lavandería, bodega de aseo, sala de basura, patio de servicio entre otros. El centro terapéutico para mujeres adultas con consumo problemático de alcohol y drogas proveerá tratamiento especializado, con el fin de mejorar los niveles de integración social de las atendidas, esto mediante las siguientes actividades; consulta de salud mental, consulta médica, consulta psiquiátrica, intervención psicosocial en grupo y familiar, psicodiagnóstico, visita domiciliaria a familiares, exámenes de laboratorio que se requieran y provisión medicamentos según corresponda. Esto se hará en recintos habilitados especialmente según normativa sanitaria vigente tales como: salas de uso terapéutico (salas de atención individual, sala de espejo, salones grupales); espacios habilitados para la implementación de talleres (sala de computación/clases, sala de manualidades); espacios recreacionales (cancha, piscina, patios, sala de estar); espacios administrativos (oficina de los profesionales, sala de educadores, sala de reunión, secretaría) y espacio de servicios (baños, baños para discapacitados, comedor, sala de enfermos, dormitorios, cocina, comedor), todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el referido Ministerio.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30157273-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	1.020.173.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	14.001.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	46.962.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS / 001	500.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	18.104.-
TOTAL		1.099.740.-

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

- d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Planificación y Coordinación Región Metropolitana (SERPLAC) y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas y consultores y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3; que indique que el equipamiento o equipos se adquieren para la Unidad Técnica.
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. **Para el caso del equipamiento y equipos**, especificaciones del equipamiento y equipo entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

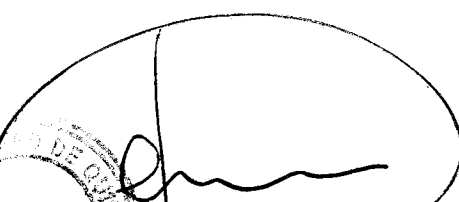
El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

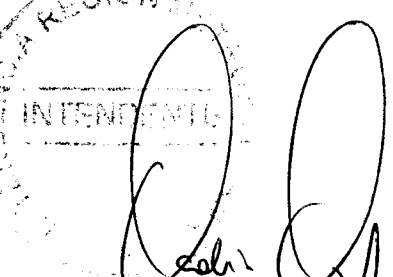
Personerías:

La personería del Intendente consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



JUAN CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGP/JMZV/RAS/FCR/CAO/cac



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda Presupuestaria)



FECHA POSTULACIÓN SNI	: 10-01-2014	FECHA INGRESO SNI	: 15-01-2014
-----------------------	--------------	-------------------	--------------

1. PROYECTO: 30157273-0 CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN TERAPEUTICO PARA MUJERES, QUILICURA

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR	MULTISECTORIAL / : ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
4. LOC. GEOGRÁFICA	: COMUNA DE QUILICURA	5. Competencia de Análisis	: REGIONAL
6. DISTRITO	: 16	7. CIRCUNSCRIPCION	: VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELACIONADO	:		
9. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	10. SEA	: NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO	EL ELEVADO NÚMERO DE MUJERES CON PROBLEMAS DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, LO QUE IMPLICA EFECTOS TALES COMO;DETERIORO FÍSICO Y MENTAL, INSEGURIDAD EN BARRIOS Y FAMILIAS, ELEVADOS COSTOS DE SALUD ADEMÁS DE PREVALENCIA EN ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS.		

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE 1.544 M2. INCLUYE UNA SALA DE ADMINISTRACIÓN DE 98,22 M2, ÁREA DE TALLERES DE 263,17 M2, UNA CLÍNICA DE 48,13 M2, UN ÁREA DE COCINA DE 156,81 M2 QUE INCLUYE COMEDOR, LAVANDERÍA, BODEGA DE ASEO, SALA DE BASURA, PATIO DE SERVICIO ENTRE OTROS. EL CENTRO TERAPÉUTICO PARA MUJERES ADULTAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS PROVEERÁ TRATAMIENTO ESPECIALIZADO, CON EL FIN DE MEJORAR LOS NIVELES DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS ATENDIDAS, ESTO MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; CONSULTA DE SALUD MENTAL, CONSULTA MÉDICA, CONSULTA PSIQUIÁTRICA, INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN GRUPO Y FAMILIAR, PSICODIAGNÓSTICO, VISITA DOMICILIARIA A FAMILIARES, EXÁMENES DE LABORATORIO QUE SE REQUIERAN Y PROVISIÓN MEDICAMENTOS SEGÚN CORRESPONDA. ESTO SE HARÁ EN RECINTOS HABILITADOS ESPECIALMENTE SEGÚN NORMATIVA SANITARIA VIGENTE TALES COMO: SALAS DE USO TERAPÉUTICO (SALAS DE ATENCIÓN INDIVIDUAL, SALA DE ESPEJO, SALONES GRUPALES); ESPACIOS HABILITADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES (SALA DE COMPUTACIÓN/CLASES, SALA DE MANUALIDADES); ESPACIOS RECREACIONALES (CANCHA, PISCINA, PATIOS, SALA DE ESTAR); ESPACIOS ADMINISTRATIVOS (OFICINA DE LOS PROFESIONALES, SALA DE EDUCADORES, SALA DE REUNIÓN, SECRETARÍA) Y ESPACIO DE SERVICIOS (BAÑOS, BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, COMEDOR, SALA DE ENFERMOS, DORMITORIOS, COCINA, COMEDOR).
--

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	612.103	408.070	1.020.173
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	8.399	5.602	14.001
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	46.962	46.962
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	500	0	500
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	18.104	18.104
TOTAL		M\$	0	621.003	478.737	1.099.740

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
--------	------	--------	-------------------------	-------------------------	-----------------------	-----------------

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 07-01-2014

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 27-02-2014

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:		
RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	10-01-2014	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

FECHA INGRESO SNI

15-01-2014

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:		
RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

RS* RECOMENDADO
FAVORABLEMENTE 28-02-2014 ALEJANDRO RÍOS RUBIO / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE RECOMIENDA LA EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICO DE LA COMUNA DE QUILICURA CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN SERVICIO QUE PERMITA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL ASOCIADA A MUJERES ADULTAS DE LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA QUE PADECEN DE ADICCIÓN A DROGAS Y/O ALCOHOLISMO JUNTO A LA PREVALENCIA EN ENFERMEDADES CRÓNICAS ASOCIADAS .

LAS ALTERNATIVAS ANALIZADAS EN EL ESTUDIO PRE INVERSIONAL SON LAS SIGUIENTES:

ALTERNATIVA 1) CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICO EN TERRENO MUNICIPAL.
ALTERNATIVA 2) CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICO EN TERRENO PRIVADO.

EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOCIAL DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN REALIZADA MEDIANTE EL INDICADOR COSTO-EFICIENCIA, CAE, A UNA TASA SOCIAL DE DESCUENTO DEL 6%, ES EL SIGUIENTE:

ALTERNATIVA 1) VAN SOCIAL= M\$ 355.348
ALTERNATIVA 2) VAN SOCIAL= M\$ 386.062

EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS DE RENTABILIDAD SOCIAL SE SELECCIONA PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN LA ALTERNATIVA N°1: CENTRO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICO EN TERRENO MUNICIPAL.

EL PROYECTO A EJECUTAR CORRESPONDE EN UN PROGRAMA ARQUITECTÓNICO EN UN SOLO NIVEL POR UN TOTAL DE 1.544 MT2.

LA SELECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DETERMINADO POR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA PERMITIRÁ LA GENERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN UN ENTORNO DE FÁCIL ACCESIBILIDAD PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO, MUJERES ADULTAS VULNERABLES, EN SITUACIÓN DE POBREZA Y EN SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

LA RELACIÓN DE COSTO SOBRE SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURA EDIFICADA, INCLUYENDO OBRAS COMPLEMENTARIAS, SE ESTIMA EN: 28,34 UF/M2.

LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA CEDE MEDIANTE CONVENIO FIRMADO LA OPERACIÓN DEL RECINTO A LA FUNDACIÓN PARÉNTESIS, TAL INSTITUCIÓN SE HARÁ CARGO DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL RECINTO ESTIMADOS EN M\$ 269.318 ANUALES.

EL EDIFICIO SERÁ EMPLAZADO EN UN TERRENO DE 3.000 M2 DISPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, CORRESPONDIENTE AL LOTE 7A DE UN PREDIO MUNICIPAL DE MAYOR TAMAÑO CON PROHIBICIONES DE GRAVAR O ENAJENAR SIN AUTORIZACIÓN DEL IND.

LA INICIATIVA SE ASOCIA A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL 2010-2014 DEL SERVICIO NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL, YA QUE EN SUS COMPONENTES SE INCLUYE EL TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL.

LA INICIATIVA CONSIDERA M\$8.000 EN 'OTROS APORTES' FINANCIADOS POR FUNDACIÓN 'PARÉNTESIS' CON EL FIN DE SOLVENTAR LOS APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES REQUERIDOS POR EL PROYECTO.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 27-02-2014	Magnitud del Proyecto: 1544 METROS CUADRADOS
Duración: 13 meses	Vida útil: 30 años
Beneficiarios directos: Mujeres: 93, Ambos sexos: 93	Fecha de inicio del proyecto: 01-04-2014
Costo total inicial Proyecto: M\$ 1.083.641	Costo total modificado Proyecto: M\$ 1.099.740
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 1.099.438

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	355.348 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:
CONSTRUCCION CENTRO DE ATENCIÓN TERAPEUTICO PARA MUJERES, QUILICURA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1												2			
		A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	500																
OBRAS CIVILES	1.020.173																
CONSULTORÍAS	14.001																
EQUIPAMIENTO	46.962																
EQUIPOS	18.104																
TOTAL APORTES DIRECTOS	1.099.740																

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
OTROS	M\$ 8.120
TOTAL	M\$ 7.883

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 1.107.860
-------	---------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2013			3.136		1.146.231		1.149.367	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
ELEODORO VELOSO	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	PROFESIONAL DE SECPLAN	3666791	eveloso@quilicura.cl